

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía presentado por el señor Carlos Eduardo Mejía Giraldo, en contra de Yania Alexandra Osorio Flórez y William Antonio Bedoya, junto con respuestas allegadas por las entidades financieras Citibank Colombia, Bancoomeva y Banco Davivienda.

De otro lado, la empresa Dinamizar Administración S.A.S. presento informe de secuestre.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Auto sustanciación Civil No. 245

Proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante:	Carlos Eduardo Mejía Giraldo
Demandado:	Yania Alexandra Osorio Flórez y Otro
Radicado:	17433 40 89 001 2016 0001900

Visto el informe secretarial que antecede, se incorpora y pone en conocimiento respuestas allegadas por las entidades financieras Citibank Colombia, Bancoomeva y Banco Davivienda.

Por otro lado, y para los fines pertinentes, se incorpora al expediente el escrito y se pone en conocimiento de las partes el contenido del informe rendido por el secuestre Dinamizar Administración.

Así mismo se incorpora al expediente el escrito allegado por la entidad antes relacionada, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ
Juez

Notificación en Estado Nro. 54
Fecha: 14 de abril de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f50f28b06a7e6baaf2f74c696dea0234f4cfd30651c1d4a3b3b4fb6eeecbe6**

Documento generado en 13/04/2023 12:46:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>